

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 84

Proceso: Verbal Declarativo de División y Venta de Bien Común
Dtes: LUZ MARINA LASSO OBANDO y YAMILETH MONTILLA LASSO
Ddos: LUZ ANGÉLICA MONTILLA RAMOS, JOSE ELÍ o ELÍ JOSÉ MONTILLA RAMOS, ANA MARIELA MONTENEGRO RAMOS, GLADIS MONTENEGRO RAMOS, MARÍA SORAYDA MONTENEGRO RAMOS, GERARDO ARCENIO MONTENEGRO RAMOS, JOSÉ ENRIQUE MONTILLA LASSO, JAMES RAUL MONTILLA LASSO, EDIER OLMEDO MONTENEGRO GARZÓN, VIKI LUCÍA MONTENEGRO GARZÓN
Radicación No. 2015-00204-00

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición enviada al correo institucional de este Despacho por el Dr. JAVIER HERNEY CANDO MONCAYO en calidad de apoderado judicial de la parte demandante solicitando fecha para remate en el proceso de la referencia, por ser procedente, el Juzgado,

DISPONE:

1°.- FÍJASE la hora de las NUEVE Y TREINTA de la mañana (09:30 a.m.), del día miércoles TREINTA (30) de JUNIO de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y por ende ya avaluado en este asunto.

2°.- SERÁ base para la licitación la que cubra el 100% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 del C.G.P.),

3°.- FÍJASE aviso enunciativo según las formalidades que indica el Artículo 450 y ss. del C.G.P., así mismo, INFÓRMESE que con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. ENTRÉGUESE sendas copias a la parte interesada para su publicación y radiodifusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO (CAUCA),

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN**, propuesto por el Dr. **H A V E R H E R N E Y C A N D O M O N C A Y O**, como apoderado judicial **S U S T I T U T O** de las señoras **L U Z M A R I N A L A S S O O B A N D O Y Y A M I L E T M O N T I L L A L A S S O**, con Radicación No. 198074089001-2015-00204-00 contra **L U Z A N G É L I C A M O N T I L L A R A M O S Y O T R O S**, se ha señalado la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, del día miércoles (30) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la subasta del siguiente bien:

Un bien inmueble **URBANO**, consistente en un lote con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la carrera 19 No. 18-59, de Timbío – Cauca, de propiedad de **L U Z A N G É L I C A M O N T I L L A R A M O S (Q.E.P.D.) Y O T R O S**; inscrito en los libros catastrales bajo el N° 0100000000250003000000000, con una extensión superficial de 381 metros cuadrados, en el cual funge como secuestre la señora **A D R I A N A G R I J A L B A H U R T A D O**, residente en la carrera 5 No. 9-72 Barrio El Empedrado de la ciudad de Popayán, celular No. 314-7200443.

El inmueble se identifica con Matrícula inmobiliaria No. 120-87605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el cual fue avaluado en la suma de \$159'266.525 pesos.

La licitación empezará a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), y su apertura será anunciada para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble descrito antes. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita, el depósito de consignación correspondiente al cuarenta por ciento (40%) como porcentaje para hacer postura a órdenes del Juzgado, en la cuenta de Depósitos judiciales N° 198072042001 del Banco Agrario de Colombia S.A agencia de Timbío, Cauca. Transcurrida una (1) hora desde el inicio de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en este numeral y se adjudicará al mejor postor el bien inmueble subastado. Será base para la licitación la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 450 del Código General del Proceso, del presente aviso, se entregarán **SENDAS** copias a la parte interesada para su publicación y radiodifusión, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. **ADVIÉRTASE** que con las publicaciones deberá aportarse certificado de tradición del bien materia del remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la fecha del remate.



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

**PROTOCOLO PARA REMATES JUDICIALES
ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 806/2020 POR COVID-19**

LA SUSCRITA JUEZ 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA, HACE SABER A TODOS LOS INTERESADOS EN EL REMATE PROGRAMADO PARA EL DIA MIERCOLES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA, EL PROTOCLO A SEGUIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DEL DCTO. 806/2020 POR COVID-19, ASÍ:

1°- Los interesados deberán hacer llegar sus ofertas en sobre cerrado al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA, en los cinco (05) días anteriores al remate, en el horario de 10 A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 4:00 P.M., con el respectivo recibo de consignación del 40% del valor total del avalúo de los bienes inmuebles objeto del remate. (Artículo 451 del C.G.P.).

2°- Por tratarse de un proceso Divisorio la base de la licitación para hacer postura es del 100% del valor total del avalúo de los bienes a rematar.

3° Los interesados deberán enviar un medio tecnológico de comunicación tal como whats App con el fin de facilitarles el enlace para conectarse el día y hora señalados para la citada diligencia. Teléfono de contacto CEL. 300-2695960.

4°- Se advierte a los interesados que las ritualidades consagradas en los artículos 448 al 456 del C.G.P., permanecerán incólumes.

5°- Adjunto Aviso de Remate.


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ.

Adgm.